

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 10 JUL 2020

RAD: 1100140030462019-00795-00.

En atención a lo solicitado por las partes (fl.56), por ser procedente el Despacho Dispone:

1. Téngase como notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada MARÍA LUISA TRIANA MEDINA, a partir de la notificación de la presente providencia.
2. Requerir al memorialista para que informe si reitera la solicitud elevada en el cardinal segundo de su escrito, teniendo en cuenta que desde el 16 de marzo de 2020 se suspendieron los términos procesales con ocasión de la emergencia Económica Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia generada por el COVID-19, y para ésta data la fecha de suspensión allí solicitada ya feneció.

NOTIFÍQUESE,**JORGE ELIECER OCHOA ROJAS**

Juez

YRH

JUZGADO 46 CIVIL MUNICIPAL

Notificación por Estado

Dip.

Fecha 13 JUL 2020

Secretario